



## OCTUBRE 2023:

**1.- LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-** Expidió el Decreto Ley Orgánica de Urgencia Económica de Gestión de Riesgos y Desastres. El Decreto Ley tiene por objeto normar la gestión del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de riesgos para la ejecución de acciones de prevención, preparación, respuesta, mitigación y recuperación ante emergencias y desastres. Tiene como objetivos fundamentales reducir el riesgo de desastres y encaminar la gestión pública cuando estos se produzcan, inevitablemente, para suprimir o reducir afectaciones y pérdidas, tanto humanas como económicas.

Las disposiciones del decreto-ley se aplican en el territorio nacional y son de cumplimiento obligatorio para todo el sector público y privado.

**FUENTE:** Suplemento del Registro Oficial No. 424 de 25 de octubre de 2023.

**2.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000029, emitida por el Servicio de Rentas Internas, Reformó la Resolución Nro. NAC-DGERCGC22-00000045, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 157 de 20 de septiembre de 2020, a través de la cual se Regula el Procedimiento y Requisitos para la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Personas con discapacidad o sus sustitutos.

*La correcta aplicación de la devolución automática del IVA por adquisiciones de bienes y servicios de consumo personal será de exclusiva responsabilidad de la persona con discapacidad, su sustituto, o su representante legal, según corresponda; y, de los emisores de comprobantes electrónicos; y estos últimos también serán responsables respecto del monto del impuesto sobre el que la entidad financiera deberá realizar el cálculo de la retención.*

**FUENTE:** Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000029, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 413 de 10 de octubre de 2023.

**3.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000028, emitida por el Servicio de Rentas Internas, Reformó la Resolución Nro. NAC-DGERCGC20-00000059, publicada en el Registro Oficial – Edición Especial No. 1100 de 303 de septiembre de 2020, a través de la cual se Regula el Procedimiento y Requisitos para la Devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a Personas Adultas Mayores.

*La correcta aplicación de la devolución automática del IVA por adquisiciones de bienes y servicios de consumo personal será de exclusiva responsabilidad del adulto mayor o su representante legal, según corresponda; y, de los emisores de comprobantes electrónicos; y estos últimos también serán*

*responsables respecto del monto del impuesto sobre el que la entidad financiera deberá realizar el cálculo de la retención.*

**FUENTE:** Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000028, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 413 de 10 de octubre de 2023.

**4.- EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS.-** Mediante Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000026, se reformó la Resolución No. NAC DGRCGC20-00000061, publicada en el Registro Oficial –Edición Especial Nro. 1100 de 30 de septiembre de 2020 a través del cual se resolvió fijar los porcentajes de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA), se sustituyó el Art. 3 que hace referencia a los sujetos pasivos a los que no se realiza la retención de IVA.

**FUENTE:** Resolución No. NAC-DGERCGC23-00000026, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 413, de 10 de octubre de 2023.